

## **DISPOSICIÓN ATL N° 1324 / 2022**

Viedma, 15 de noviembre de 2022

**VISTO**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Nota ATL N° 635/2022, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que el Ministerio de Trabajo de la provincia de Río Negro ha presentado, mediante Nota ATL N° 635/2022, la solicitud de convocatoria a estudiantes de las carreras Contador Público, Abogacía y Licenciatura en Sistemas para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha institución.

Que por debida notificación por parte del director de la carrera Licenciatura en Sistemas y del director de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente se informa la exclusión, por razones fundadas, de la carrera Licenciatura en Sistemas de la presente convocatoria.

Qué por debida autorización por parte de la directora de la carrera Contador Público, del director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo, de la directora de la carrera Abogacía, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para otorgar actividades de pasantía educativa.

Que mediante Disposición N° 1316/2022 se designó a cargo de las funciones propias del Vicerrector de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro al señor Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, Prof. Roberto Carbajal, DNI N° 18.547.433, del 14 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 2022 inclusive.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL A CARGO  
DEL VICERRECTORADO DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE RÍO NEGRO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzadas de las carreras Abogacía y Contador Público para desarrollar actividades de pasantía educativa en el Ministerio de Trabajo de la provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 1324 / 2022**

### **“Convocatoria a pasantía educativa en el Ministerio de Trabajo de la provincia de Río Negro”**

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Abogacía y Contador Público de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas en distintas áreas del mencionado ministerio.

#### **Contador Público**

##### **Requisitos:**

- Estudiante avanzado/a: 50% mínimo de avance de carrera.
- Regularizadas las materias: Derecho Administrativo, Administración Pública y Contabilidad Pública.

**Vacantes:** dos (2)

**Lugar de Tareas:** Área de Presupuesto y Fondos Nacionales y Provinciales.

##### **Tareas:**

- Manejo de SAFyC.
- Manejo de sistema presupuestario.
- Revisión de expedientes.
- Fondos Permanentes.

#### **Abogacía**

##### **Requisitos:**

- Estudiante avanzado/a: 50% mínimo de avance de carrera.
- Regularizadas las materias: Derecho Administrativo, Derechos Reales

**Vacantes:** una (1)

**Lugar de Tareas:** Área de Control Interno

##### **Tareas:**

- Control interno.
- Verificación de marcos legales en distintos trámites.
- Cargas en Sistema SAFyC.

**Duración:** doce (12) meses con posibilidad de prórroga.

**Carga horaria semanal:** veinte (20) horas semanales.

**Asignación mensual:** a determinar

## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 1324 / 2022**

**Procedimiento:** los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar su Currículum Vitae (CV), certificado analítico, copia de DNI y constancia de CUIL de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: [pasantias.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:pasantias.atlantica@unrn.edu.ar).

**Selección:** la selección de postulantes será de manera virtual a través de la aplicación Google Meet. El día y horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. El enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

### **Jurado**

- Referente/s del Ministerio de Trabajo.
- Director/a de carrera o referente designado por éste/a.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

**Plazos:** la convocatoria estará abierta desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 27 de noviembre de 2022 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.